



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 003323 -2017-GR-CAJ-UGEL/JAÉN.**

Jaén, **28 ABR 2017**

Visto, el Informe N.º 005-2017-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-JAÉN/AGP-EEA y demás documentos pertinentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación Peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual sensibiliza y motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural y cultural, como garantía para el desenvolvimiento de la vida.

Que, según el Artículo 1º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir para una efectiva protección y gestión del ambiente, asegurando particularmente la salud individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. El Artículo 127º, numeral 1, establece que la Educación Ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades de manera ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Que, el D.S. N.º 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia, orientadas al ahorro del gasto público, establece que éstas son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y cumplimiento obligatorio por parte de todas las personas que prestan sus servicios al Estado.

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, el artículo 2º del referido Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios.

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 13º y su numeral 13.3 del Reglamento aprobado con D.S. N.º 048-2011-PCM – Ley General N.º 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, establece la implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación en todos los sectores del gobierno.

Que, en el D.S. M.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señala que "La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades, ciclos y formas educativas e involucra como agentes de la educación, a la comunidad educativa".





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián"

De acuerdo a los considerandos mencionados, es necesario reconocer al Comité Ambiental de la UGEL - Jaén, a fin de que ejerza formalmente la planificación, organización, implementación y ejecución de las acciones en los componentes de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Cambio Climático, Salud, Eco eficiencia y Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental.

De conformidad a la Ley General de Educación N°.28044; D.S.N°.011-2012-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N°.28044 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°.27867, modificada por la Ley N°.27902; Y.

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°.038-2011-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ROF de la UGEL-Jaén, y Resolución Directoral N° 005865-2015-GR.CAJ-UGEL/J, de fecha 04 de diciembre del 2015 que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF de la UGEL Jaén.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y ENCARGAR**, al Comité Ambiental de la Unidad de Gestión Educativa Local - Jaén, la elaboración y ejecución de un Plan de Trabajo, el mismo que está integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	ESTAMENTO
PRESIDENTE	Mg. Luciano Troyes Rivera	Director de la UGEL Jaén
COORDINADOR	Mg. Leonardo Herrera Martos	Especialista Responsable de Educación Ambiental

COMPONENTE	COORDINADOR (A)	FUNCIONES
GESTIÓN PEDAGÓGICA	Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez - Jefe Área de Gestión Pedagógica	Desarrollar instrumentos de gestión pedagógica con enfoque ambiental entre otros.
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Mg. María Elizabeth Tagle Ortiz Jefa Área de Gestión Institucional	Desarrollar instrumentos de gestión institucional con enfoque ambiental entre otros.
CAMBIO CLIMÁTICO	CPC. Héctor Delgado Aguilar Jefe Área de Gestión Administrativa	Desarrollar las acciones vinculadas con la generación de una cultura de gestión y valoración de los recursos naturales, entre otros.
SALUD	Lic. Jorge Miguel Silva Quispe Responsable equipo de Personal	Desarrollar una cultura de gestión de la salud.
ECONOMÍA	CPC. Juan Carlos Soto Villalobos. Especialista en Finanzas I	Implementar las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, de acuerdo al D.S. N° 009-2009-MINAM entre otros.
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Mg. Luis Mel Gonzáles Coordinador Local del PREVAED	Implementar las acciones de prevención de riesgos de desastres, entre otros.

**Artículo 2°.-** Disponer, al Equipo de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al artículo 18° de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



LTR/DUGELJ  
CAFR/DAGP.  
LHM/EE.  
S/Pery.

**Prof. LUCIANO TROYES RIVERA**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

**ORIGINAL FIRMADO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES  
JAÉN, 28 ABR 2017



**Emérita Guevara Sala**  
RESPONSABLE DE ARCHIVO  
OFICINA DE ARCHIVO  
FEDATARIA